Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 541.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 52/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA GARDEN AUTOMOTORES S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

Asunción, 16 de diciembre del 2020

VISTO: La Resolución N° 984 del 4 de octubre de 2019, por la cual se adjudicó y autorizó la contratación con la empresa Garden Automotores S.A., para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos en el marco de la Contratación Directa por vía de la excepción N° 02/2019, bajo la modalidad de contrato abierto.

El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 253/2020 del 9 de diciembre de 2020, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución de ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 52/2019, suscrito con la empresa Garden Automotores S.A., en el marco de la Contratación Directa por vía de la excepción N° 02/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 401/2020, y por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 466/2020 del 22 de septiembre de 2020 y del 23 de octubre del 2020, respectivamente, el Director Administrativo solicita la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 52/2019, hasta el 31 de diciembre del 2021, suscrito con la empresa Garden Automotores S.A., en razón de no haberse ejecutado el monto mínimo del citado contrato como consecuencia de la disminución de actividades institucionales a causa de la aplicación del protocolo aprobado por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus.

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63, establece que la Unidad Operativa de Contrataciones podrá, por razones fundadas, acordar el incremento en la cantidad de bienes contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma.

Que el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003, en cuyo artículo 96 - De convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicio, segundo párrafo, se establece que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato, se refiere, únicamente, a los contratos de provisión de bienes cuando se solicite el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Que por Dictamen N° 26/2020, del 28 de octubre del 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomendó proceder a la ampliación del plazo de vigencia del contrato suscrito con la empresa mencionada precedentemente, en concordancia con lo determinado por la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su artículo 42.

N°

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 541.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 52/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA GARDEN AUTOMOTORES S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

Que la Resolución DNCP 4576/2020, en su artículo 8°, establece que la adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de Contrato Abierto se efectuará por las cantidades o montos máximos obligándose la Convocante solo respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

Que la Resolución DNCP 4576/2020, en su artículo 9°, inciso d), establece: "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactado, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente Ejercicio Fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. (...)".

Que por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 158 del 23 de septiembre de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la conformidad de la empresa Garden Automotores S.A., a los efectos de llevar a cabo la citada prórroga de vigencia de los contratos, siendo tal propuesta respondida favorablemente por la citada empresa, a través de la nota de fecha 24 de septiembre de 2020, manteniendo las condiciones del contrato y del Pliego de Bases y condiciones sin modificaciones

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 153/2020 del 7 de diciembre de 2020.

Que de conformidad con el reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 52/2019.

N°_____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 52/2019, suscrito con la empresa Garden Automotores S.A., desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de la Contratación Directa por vía de la excepción N° 02/2019, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda al contrato N° 52/2019, con la empresa mencionada en el artículo precedente.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Federico A. Gonzalez
Ministro